



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Tasas para carreras de Posgrado 2026

VISTO:

Lo establecido en la Resolución Rectoral N.º 116/03, que delega en los Señores Decanos la atribución de aprobar retribuciones y tasas por compensaciones de gastos de servicios, y considerando la necesidad de fijar dichas tasas en el ámbito de la Facultad de Lenguas;

Las disposiciones vigentes en materia de recaudación, ejecución y rendición, conforme a la Ley 24.156 de Administración Financiera y su modificatoria 25.453, al Decreto-Ley 1023/01, y a lo establecido en las Ordenanzas N.º 05/13 y N.º 07/13 del Honorable Consejo Superior de esta Universidad.

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario establecer condiciones económicas que aseguren el desarrollo y la continuidad de las carreras de Posgrado.

Que los montos de los aranceles deben responder a criterios de razonabilidad acordes con el valor estratégico que el nivel de posgrado representa para la institución.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS
RESUELVE:

Art. 1.º - Establecer las tasas correspondientes a la matrícula de inscripción y a las primeras cinco (5) de las veinte (20) cuotas que integran el plan de pago de las Especializaciones, así como la matrícula de inscripción y las primeras seis (6) de las veinticuatro (24) cuotas que conforman el plan de pago del Doctorado en Ciencias del Lenguaje, cuyas cohortes inician en 2026, según el detalle fijado en la presente resolución.

Art. 2.º - Reintegrar al postulante el importe abonado en concepto de matrícula únicamente en el caso de que la carrera no dé inicio a la cohorte 2026 por no haberse completado el cupo previsto.

Art. 3.º - Disponer que la Secretaría de Posgrado y el Área Económico-Financiera serán responsables de fijar los montos correspondientes y de analizar eventuales incrementos de las cuotas remanentes: de la 6.ª a la 20.ª para las Especializaciones, y de la 7.ª a la 24.ª para el Doctorado.

Art. 4.º - Autorizar la baja en el sistema de pagos Sanavirón y en el sistema SIU Guaraní del estudiante de posgrado que, durante un período de cuatro meses, no registre pagos ni se comuniquen con la unidad académica por las vías administrativas correspondientes a fin de regularizar su situación.

Art. 5.º - Comunicar y dar forma.

ANEXO I – Aranceles 2026

Especializaciones			
Plan de pago: Matrícula de inscripción y 20 cuotas mensuales, variables y consecutivas.			
Período de pago	Cuota	Valor unitario para estudiantes nacionales	Valor unitario para estudiantes extranjeros
1 al 10 de diciembre de 2025	Matrícula	\$200.000 (dos cientos mil)	\$400.000 (cuatrocientos mil)
1 al 10 de febrero de 2026	1	\$148.000	\$444.000
1 al 10 de marzo de 2026	2	\$148.000	\$444.000
1 al 10 de abril de 2026	3	\$148.000	\$444.000
1 al 10 de mayo de 2026	4	\$148.000	\$444.000
1 al 10 de junio de 2026	5	\$148.000	\$444.000

Doctorado en Ciencias del Lenguaje

Plan de pago: Matrícula anual (hasta la defensa de tesis) y 24 cuotas mensuales, variables y consecutivas.

Período de pago	Cuota	Valor unitario para estudiantes nacionales	Valor unitario para estudiantes extranjeros
Año 2026 (mes de admisión)	Matrícula	\$150.000	\$450.000
El período de pago dependerá de la fecha de admisión del estudiante.	1 a 12	\$60.000	\$300.000